



APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4159 /

Santiago,

03 JUN 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, doña Lilian Malvina Quijada Ossa y don José Luis Flores González, en sus calidades de propietaria y director respectivamente, mediante solicitud ingresada con N° 5033, de fecha 30 de enero de 2019, han solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del Programa de Enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "ESCUELA DE CONDUCTORES PEDRO AGUIRRE CERDA", la que estará ubicada en Avenida Carlos Valdovinos N° 2553, comuna de Pedro Aguirre Cerda.

2. Que, según consta en Informe de Fiscalización de Escuela de Conductores No Profesionales, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, con fecha 2 de mayo de 2019, se efectuó una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento, por parte de la interesada, de todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa.

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del Programa a desarrollar en la formación de conductores No Profesionales o Clase B, de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007, y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el Programa de Enseñanza conducente a la obtención de Licencia de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "ESCUELA DE CONDUCTORES PEDRO AGUIRRE CERDA", cuya propietaria es la señora Lilian Malvina Quijada Ossa, RUT N° 15.541.437-5 y su director es el señor José Luis Flores González, RUT. N° 15.464.411-3, ubicada en Avenida Carlos Valdovinos N° 2553, comuna de Pedro Aguirre Cerda. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son ocho horas teóricas y doce horas prácticas, con un total de veinte horas pedagógicas.


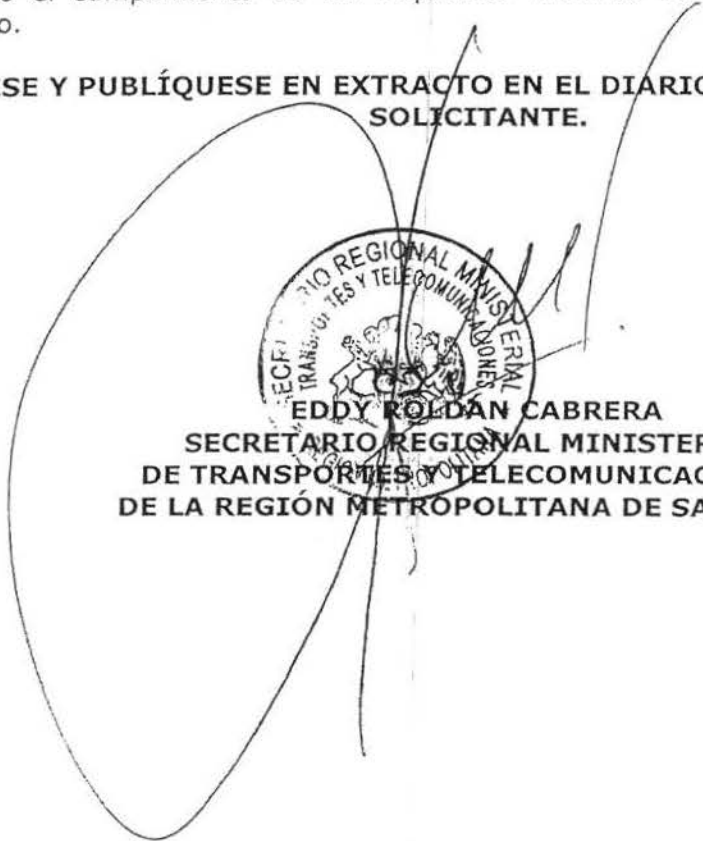
2° **INCORPÓRASE** el Programa aprobado al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial, el que debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.



3° El mismo Programa deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del citado Decreto Supremo N° 39/85, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.



EDDY ROLDAN CABRERA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

 SSO/IRV. 30-1

Ing. N° 5033 y 23423 (2019).

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldesa I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.
- Depto. de Tránsito y Transporte Público I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.
- Carabineros de Chile, comuna de Pedro Aguirre Cerda. → Dirección
- División de Normas y Operaciones, Subsecretaría de Transportes.
- Programa Nacional de Fiscalización, Subsecretaría de Transportes.
- Oficina de Partes.
- IRV.



EXTRACTO

Por Resolución Exenta N° 4159, de fecha de 3 de junio de 2019, de Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, se aprueba programa de enseñanza para obtención de Licencia de Conductor Clase B, a Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "ESCUELA DE CONDUCTORES PEDRO AGUIRRE CERDA", RUT N° 15.541.437-5, cuyo propietaria es la señora Lilian Malvina Quijada Ossa y su director es el señor José Luis Flores González, RUT. N° 15.464.411-3, ubicada en Avenida Carlos Valdovinos N° 2553, comuna de Pedro Aguirre Cerda. Horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son ocho horas teóricas y doce horas prácticas con un total de veinte horas pedagógicas.



EDDY ROLDAN CABRERA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO